

11

OFICIO CIRCULAR IF/Nº

ANT.: Ordinario C5 Nº925, de 22.03.2023, del Ministerio

de Salud.

MAT.: Remite Ordinario del antecedente, sobre Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud en las comunas pioneras.

SANTIAGO, A 5 ABR 2023

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S) A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Ministerio de Salud, mediante Ordinario citado en el antecedente, comunicó a esta Superintendencia que en relación con la glosa 08 de la Ley de Presupuestos del presente año, implementó a contar del 1 de enero de 2023, el Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud en comunas pioneras, a través de sus establecimientos de atención primaria de salud.

Destaca que podrán acceder a este programa las personas afiliadas de las Instituciones de Salud Previsional, quienes deberán registrarse en el establecimiento correspondiente a su domicilio o lugar de trabajo con la finalidad de requerir y obtener el otorgamiento a prestaciones de salud, en los mismos términos en que los recibe un afiliado al Fondo Nacional de Salud.

Informa que las comunas pioneras, determinadas por el Ministerio de Salud, que implementarán a contar del presente año el Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud a través de sus establecimientos de atención primaria de salud, son: Canela (Región de Coquimbo), La Cruz (Región de Valparaíso), Alhué (Región Metropolitana), Renca (Región Metropolitana), Coltauco (Región del Libertador Bernardo O'Higgins), Linares (Región del Maule) y Perquenco (Región de la Araucanía).

En virtud de lo expuesto, se instruye a las Instituciones de Salud Previsional para que informen a sus personas afiliadas de aquellas comunas pioneras sobre el acceso y cobertura excepcional al conjunto de establecimientos de salud definidos en el Programa, que se otorgarán en esos establecimientos de atención primaria.

Finalmente, sin perjuicio de las competencias involucradas, póngase, asimismo, en conocimiento de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, el Ordinario citado en el antecedente con el fin de que informen a las personas afiliadas a sus sistemas de salud, de las comunas pioneras mencionadas, el beneficio implementado por la autoridad sanitaria.

Saluda atentamente,

SANDRA ARMIJO QUEVEDO.

INTENDENTA DE FONDOS

Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)

DENCI

de Fondos

BM/MGH

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Ministerio de Defensa Nacional
- Comandante del Comando de Personal General de Aviación Fuerza Aérea de Chile
- -Jefe de División de Sanidad/División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile - Comandante en Jefe de la Armada/Comandancia en Jefe de la Armada
- Director de Sanidad/División de Sanidad de la Armada de Chile
- General de Ejército/Comandancia en Jefe del Ejército
- Comandante del Comando de Salud del Ejército
- Comando de Salud
 Vicepresidente Ejecutivo Capredena
- Director Dipreca
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Oficina de Partes.

Correlativo 2229-2023

Se adjunta: Ordinario C5 Nº925, de 22.03.2023, del Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

AFIJIM BMG 372

925

ORD C5 N°

ANT.: Ley de presupuesto año 2023, Ministerio de Salud.

MAT.: Solicitud de procedimiento de registro **FONASA**

SANTIAGO,

2 2 MAR 2023

DE: MINISTRA DE SALUD

: SUPERINTENDENTE DE SALUD

Junto con saludar, por medio del presente Oficio, en el contexto de la Reforma de Salud y de la Universalización de la Atención Primaria de Salud (APS) que se implementará en siete comunas del país durante el año 2023, es que me dirijo a Ud. en razón a lo señalado en la glosa 08 de la Ley de Presupuestos año 2023 del Ministerio de Salud.

En relación a la referida glosa, el Ministerio de Salud implementará a contar del 1 de enero de 2023, el Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud en las comunas pioneras que determine, a través de sus establecimientos de atención primaria de salud. Podrán acceder a este programa aquellos afiliados a Fonasa que no estén inscritos ni validados y los afiliados de las Instituciones de Salud Previsional y del Sistema de las Fuerzas Armadas y de Orden Y Seguridad Pública, quienes deberán registrarse en el establecimiento correspondiente a su domicilio o lugar de trabajo con la finalidad de requerir y obtener el otorgamiento a prestaciones de salud, en los mismos términos en que los recibe un afiliado al Fondo Nacional de Salud.

Las comunas pioneras determinadas por el Ministerio de Salud, que implementarán a contar del 2023 el Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud a través de sus establecimientos de atención primaria de salud, son: Canela (Región de Coquimbo), La Cruz (Región de Valparaíso), Alhué (Región Metropolitana), Renca (Región Metropolitana), Coltauco (Región del Libertador Bernardo O'Higgins), Linares (Región del Maule) y Perquenco (Región de la Araucanía).